



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 1696-2021-UANCV-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

### Vistos:

El expediente No. 16904-2021, de la estudiante **ELENA REYES QUISPE**, con número de matrícula 213124134 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, inculcado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de

2021, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, la estudiante ELENA REYES QUISPE, con número de matrícula 213124134, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera de Educación Primaria del I.S.P.P. "JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE";

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 1696-2021-UANCV-R.

**Juliaca, 24 de Noviembre de 2021**

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N.º30220, Ley de Creación de la UANCV N.º 23738 y Modificatoria N.º 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en la Carrera de Educación Primaria del I.S.P.P. "JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE", solicitado por la estudiante **ELENA REYES QUISPE**, con número de matrícula **213124134**, para la Escuela Profesional de **Educación** - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
I.S.P.P. "JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
DEL PERÚ Y DEL MUNDO I	CULTURA ANDINA	12	<i>Doce</i>
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	PSICOLOGÍA GENERAL	12	<i>Doce</i>
ESPAÑOL I	COMUNICACIÓN	12	<i>Doce</i>
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	<i>Trece</i>
BIOLOGÍA BÁSICA	BIOLOGÍA	13	<i>Trece</i>
METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	14	<i>Catorce</i>
ORIENTACIÓN DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	13	<i>Trece</i>
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
DEFENSA NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	12	<i>Doce</i>
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	SOCIOLOGÍA GENERAL	11	<i>Once</i>
QUÍMICA BÁSICA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	12	<i>Doce</i>
ESPAÑOL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	11	<i>Once</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	12	<i>Doce</i>
DESARROLLO HUMANO I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	12	<i>Doce</i>
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
QUÍMICA BÁSICA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	<i>Doce</i>
EDUC. PARA LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	14	<i>Catorce</i>
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	13	<i>Trece</i>
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	DIDÁCTICA GENERAL	11	<i>Once</i>
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	14	<i>Catorce</i>
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	13	<i>Trece</i>
EDUCACIÓN FÍSICA I	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	<i>Trece</i>
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	12	<i>Doce</i>
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	12	<i>Doce</i>
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
EDUCACIÓN CÍVICA	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	12	<i>Doce</i>
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	17	<i>Diecisiete</i>
	<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>		
TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	12	<i>Doce</i>
ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 1696-2021-UANCY-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

ADMINISTRAC. SUPERV. Y LEGISL. EDUCATIVA	OCTAVO SEMESTRE LEGISLACIÓN EDUCATIVA	15	Quince
TECNOLOGÍA EDUCATIVA III	NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	DECIMO SEMESTRE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	12	Doce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA IV	GESTIÓN EDUCATIVA	13	Trece

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
R UANCV: VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - ED / OFICINAS. S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/oloa